



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO,  
MONITOREO Y EVALUACIÓN  
PROGRAMA IMPULSA PERÚ**

Nº 11 -2018-MTPE/3/24.3/CE/UGP

Lima, 06 ABR 2018

**VISTOS:** El Memorando N° 001-2018-CS/AS N° 02-2018-UGA/PNPOL de fecha 06 de abril de 2018, mediante el cual se solicita la aprobación de las bases de la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-UGA/PNPOL – Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Capacitación Técnica para Personas Desempleadas o Subempleadas en la Región Arequipa, en los Cursos de Operario de Producción en la Industria Alimentaria y Operario de Panificación y Ventas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, y el Decreto Supremo N° 013-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR de fecha 06 de mayo de 2015, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú, por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR de fecha 26 de mayo de 2016, se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, que crea el Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, se encuentra vigente la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, normas aplicables a todos aquellos procedimientos de selección convocados a partir de la fecha de su vigencia;

Que, mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 04-2018-MTPE/3/24.3/CE de fecha 9 de enero de 2018 se delegó al Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, entre otros, la aprobación de Bases de los procedimientos de selección, incluyendo los provenientes de contratación directa, y en aquellos casos que la normativa sobre la materia exija la expedición de estas;

Que, mediante el formato de solicitud y aprobación de expediente de contratación N° 04-2018-MTPE/3/24.3/UGA de fecha 02 de abril de 2018 se aprobó EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018-UGA/PNPOL – Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Capacitación Técnica para Personas Desempleadas o Subempleadas en la Región Arequipa, en los Cursos de Operario de Producción en la Industria Alimentaria y

Operario de Panificación y Ventas, de conformidad con el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

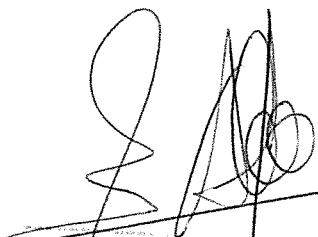
Que, mediante documento de visto, el Comité de Selección ha formulado las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018-UGA/PNPOL – Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria para la Contratación de Entidad de Capacitación para la contratación del Servicio de Capacitación Técnica para Personas Desempleadas o Subempleadas en la Región Arequipa, en los Cursos de Operario de Producción en la Industria Alimentaria y Operario de Panificación y Ventas;

Que, estando a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Coordinación Ejecutiva N° 04-2018-MTPE/3/24.3/CE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018-UGA/PNPOL – Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Capacitación Técnica para Personas Desempleadas o Subempleadas en la Región Arequipa, en los Cursos de Operario de Producción en la Industria Alimentaria y Operario de Panificación y Ventas, documento que constituye parte integrante de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



WILY MARAÑÓN  
Gerente de la  
Presupuesto  
PROGRAMA DE ALTA PERU

RESOLUCIÓN  
COORDINACIÓN EJECUTIVA